

## RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2024-26

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Competencia Económica fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o*

*fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”;*

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *“Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de [Competencia Económica]”*, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)”;*

Que en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”;*

Que mediante comunicación de 11 de junio de 2024 el Embajador Clarems Endara, Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), Teresa Moreira, Jefa del Servicio de Política de Competencia y de Protección del Consumidor de la ONU Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y Suyen Muñoz, Comisionada Presidenta de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) de Honduras, extendieron una invitación al Superintendente de Competencia Económica para su participación en la *“XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia (GTCC) y el I Foro académico sobre Competencia de América Latina y el Caribe”*, a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa-Honduras los días 7, 8 y 9 de agosto de 2024;

Que mediante oficio SCE-2024-097 de fecha 02 de julio del 2024, el Superintendente de Competencia Económica, puso en conocimiento del Secretario Permanente de la SELA, de la Comisionada Presidenta de la CDPC, y de la Jefa de del Servicio de Política de Competencia y de Protección del Consumidor de la ONU, la delegación realizada para que la servidora Carolina Lozano, Intendente General de Gestión, asista a la *“XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia (GTCC) y el I Foro académico sobre Competencia de América Latina y el Caribe”*;

Que mediante comunicaciones de 23 de julio de 2024, el Embajador Clarems Endara, Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), extendió una invitación a la Intendente General de Gestión, para su participación en la *“XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia (GTCC) y el I Foro académico sobre Competencia de América Latina y el Caribe”*, a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa-Honduras;

Que mediante Informe SCE-DS-DNRI-2024-011 de 24 de julio de 2024, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, puso en conocimiento del Superintendente de Competencia Económica, la invitación realizada por el Embajador Clarems Endara, Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), Teresa Moreira, Jefa del Servicio de Política de Competencia y de Protección del Consumidor de ONU Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y Suyen Muñoz, Comisionada Presidenta de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC) de Honduras, para la participación en la *“XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia (GTCC) y el I Foro académico sobre Competencia de América Latina y el Caribe”*, a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa-Honduras, en el cual señaló: *“(…) Los eventos se desarrollarán en la ciudad de Tegucigalpa en Honduras los días 7, 8, 9 y 10 de agosto del 2024. Los días 06 y 11 de agosto corresponden al traslado internacional de ida y retorno (Quito-Tegucigalpa-Quito). Los espacios son organizados por SELA en colaboración con la UNCTAD. El mismo reúne a autoridades y representantes de las áreas de comercio y de competencia de los Estados Miembros del SELA, así como a representantes de organismos internacionales, expertos en la materia e invitados especiales con el objetivo de discutir experiencias y armonizar criterios sobre la política de competencia en el ámbito comercial del continente y se ha constituido en el único espacio en el que se analiza y debate el tema de política de competencia y comercio en la región. En esta ocasión, además de llevarse a cabo la referida reunión del GTCC, se celebrará el I Foro de Competencia de América Latina y el Caribe, con el fin de impulsar sesiones de revisión y consideración con casos prácticos compartidos con la sociedad civil y el sector privado. El GTCC tiene como misión el fortalecimiento institucional de los países de la región en materia de comercio y competencia, mediante el intercambio de conocimientos y experiencias, la promoción de la consulta regional en tópicos de interés. En este año, la reunión tendrá como temática: "Inteligencia Artificial y Contratación Pública en ALC: un diálogo regional para fortalecer la Competencia" (…) Con fecha 23 de julio del 2024, los organizadores remiten la invitación SP-24/0415 dirigida a la Intendente Lozano. Conforme lo detallado en las agendas, la Intendente participará como ponente en la sesión 6, referente a casos prácticos aportados por los Estados miembros, aplicación con éxito de la política de competencia en la contratación pública, para lo cual se preparará un breve artículo sobre el tema que abordará en su presentación, destacando recomendaciones pertinentes para el panel de trabajo. Este aporte servirá como una valiosa herramienta para la SCE, ayudará a fortalecer las capacidades técnicas de la institución, facilitará el intercambio de experiencias y permitirá recibir recomendaciones sobre gestión institucional desde una perspectiva internacional (…)*"; por lo que, concluyó y solicitó: *“(…) La participación de la Intendente*

*General de Gestión resulta relevante para la Superintendencia de Competencia Económica al considerar la presencia de los miembros del grupo, representantes de las agencias de comercio y competencia de la región (...) solicito su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación de la Intendente General de Gestión, Econ. Carolina Lozano en la XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC) y I Foro sobre la competencia en ALC, que se desarrollará en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras del 07 al 10 de agosto, incluyendo los días 06 y 11 que corresponden al traslado internacional. Se deja constancia que el evento contará con financiamiento externo, por lo que no habrá erogación de fondos públicos.”;*

Que mediante memorando SCE-2024-048 de 30 de julio de 2024, el Superintendente de Competencia Económica dispuso al Intendente Nacional Jurídico (E), al Intendente Nacional Administrativo Financiero, y a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano: “(...) dispongo se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a Tegucigalpa - Honduras, a favor de la economista Carolina Lozano, Intendente General de Gestión de la SCE, como delegada de la Superintendencia de Competencia Económica, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación en el entorno internacional que benefician a la SCE, con ocasión de la XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC) y el I Foro sobre la competencia en ALC que tendrá lugar en Tegucigalpa - Honduras, los días 7, 8, 9 y 10 de agosto de 2024 (el martes 6 y domingo 11 de agosto, son los días destinados al traslado aéreo de ida y retorno conforme a los TKTs aéreos emitidos por los organizadores) (...)”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2024-983 de 01 de agosto de 2024, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió a la Intendente Nacional Administrativa Financiera (E), el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-292-I de 01 de agosto de 2024, en el cual concluyó: “Con base en el análisis técnico realizado contenido en el presente informe y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 208 de su Reglamento General, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a la Mgtr. Carolina Alejandra Lozano Haro, Intendente General de Gestión; del 6 al 11 de agosto de 2024, (contempla el traslado de ida y vuelta) para participar en la XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC), el I Foro sobre la competencia en América Latina el Caribe y el podcast Hablamos de Competencia en América Latina y el Caribe, conforme se detalla en el Informe de Justificación N° SCE-DS-DNRI-2024-011, emitido por la Lcda. Diana Benalcázar, Directora Nacional de Relaciones Internacionales, que concuerda con lo dispuesto por el Dr. Danilo Sylva Superintendente de Competencia Económica a la INAF e INJ a través del memorando SCE-2024-048, para que se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a Tegucigalpa, -Honduras, por parte de la Mgtr. Carolina Alejandra Lozano Haro, Intendente General de Gestión. -La presente comisión de servicios con remuneración, será financiada su totalidad por el organismo anfitrión Caribe (SELA), (UNCTAD) y (CDPC), en tal virtud la Superintendencia de Competencia Económica no eroga recursos económicos para asistencia al referido evento. -De conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior, la servidora delegada deberá presentar un informe de las actividades y productos alcanzados en la comisión de

*servicios con remuneración, para el registro en el expediente de personal.”; por lo que, se recomendó: “(...) autorizar el presente informe y solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, a la Mgtr. Carolina Alejandra Lozano Haro, Intendente General de Gestión; para participar en la XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC), el I Foro sobre la competencia en América Latina y el Caribe y el podcast Hablamos de Competencia en América Latina y el Caribe del 6 al 11 de agosto de 2024, considerando en este periodo el traslado internacional.”;*

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-248 de 02 de agosto de 2024, la Intendente Nacional Administrativa Financiera (E), solicitó al Intendente Nacional Jurídico (E): “(...) En atención a memorando Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-983 de 01 de agosto de 2024, mediante el cual la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, emitió informe técnico No. SCE-INAF-DNATH-2024-292-I, para comisión de servicios con remuneración al exterior, de la servidora Mgtr. Lozano Haro Carolina Alejandra, Intendente General de Gestión, para su participación en "XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe (GTCC), el I Foro sobre la competencia en América Latina y el Caribe y el podcast Hablamos de Competencia en América Latina y el Caribe" (...) que se realizará en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras los días 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto de 2024 (el 6 de agosto de 2024 corresponde al traslado internacional de ida y el 11 de agosto de 2024 al traslado de retorno); al respecto me permito manifestar y solicitar: Toda vez que el informe referido se encuentra APROBADO, esta Intendencia Nacional Administrativa Financiera, solicita se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior a la servidora Carolina Alejandra Lozano Haro, conforme detalle en el párrafo precedente.”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la servidora Carolina Lozano Haro, Intendente General de Gestión, del 06 al 11 de agosto de 2024, para su participación en la “XII Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia (GTCC) y el I Foro académico sobre Competencia de América Latina y el Caribe”, organizado por la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras, a realizarse los días 7, 8, 9 y 10 de agosto de 2024 en la ciudad de Tegucigalpa-Honduras.

Se deja constancia que la Superintendencia de Competencia Económica no erogará recursos económicos por concepto de pago de viáticos a la servidora declarada en comisión de servicios.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encárguese la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la ejecución de esta Resolución.

**SEGUNDA.-** Encárguese la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de agosto de 2024.

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

<b>FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: <b>Asesor de Despacho</b>	
	Nombre: Francisco Riofrío Cueva Cargo: <b>Intendente Nacional Jurídico (E)</b>	
	Nombre: Patricia Hernández Brito Cargo: <b>Intendente Nacional Administrativa Financiera (E)</b>	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: <b>Directora Nacional de Administración de Talento Humano</b>	
	Nombre: Diana Benalcázar Gallardo Cargo: <b>Directora Nacional de Relaciones Internacionales</b>	